



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MPCVZ

Zorritos, 24 de enero del 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2020-MPCVZ, de fecha 15 de enero de 2020, bajo la presidencia del Señor alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud del numeral 1.4 del Inc. 1 del art. 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- establece que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, es Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 23-2019-MIDIS/VMPS/DGAPS/DPSC de fecha 08 de enero del 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA periodo 2020 al 2023, indicando que mediante Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, se aprobó el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA correspondiente a los años 2020 al 2023, asimismo refiere que, dada la importancia que reviste la no interrupción del servicio que se brinda a los/las usuarios/as de las diferentes modalidades del PCA, así apreciaría ponga a consideración de los miembros del Consejo Municipal en su próxima sesión, la suscripción del convenio y así garantizar, entre otros, la oportuna transferencia de recursos.

Que, de acuerdo al Inc. 24.6 del art. 24 del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-, en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de pliego por dicha entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normativa vigente.

Que, en virtud el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27927 -Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante el Informe Legal 009-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 14 de enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta municipalidad, OPINA que es **PROCEDENTE** la Suscripción

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, periodo 2020 al 2023*.

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2020-MPCVZ de fecha 15 de enero de 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, suscribir el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, periodo 2020 al 2023, con el MIDIS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Administración y otras áreas administrativas, adopten los procedimientos correspondientes para el cumplimiento del acuerdo de concejo, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com

